



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Mod: 2002 por Res 07/04
Aprobado por Res 11/03
CAE

RESOLUCIÓN N° 1727°
EXPEDIENTE N° 2500 - 42730/03.

NEUQUÉN, 11 NOV 2003

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Educación Física, referente al llamado a Concurso de Títulos y Antecedentes para Ingreso a la Docencia; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proveer vacantes de Maestros Especiales de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes ubicadas en la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en las Leyes y reglamentos vigentes;

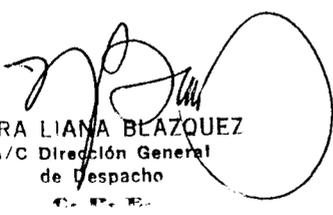
Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Junta de Clasificación – Nivel Primario;

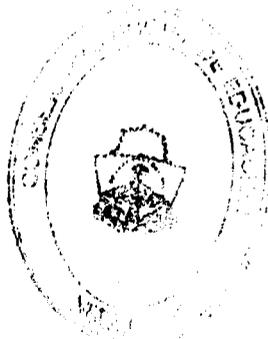
Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE**

- 1º) **LLAMAR**, a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia –Títulos Docentes, para cubrir cargos de Maestros Especiales de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14473 – Estatuto del Docente- y su reglamentación- adoptado por Ley Provincial 956 **PRIMER LLAMADO**.-
- 2º) La presente convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles a partir del 17 de noviembre de 2003 .-
- 3º) La nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexos I y II.-
- 4º) Los aspirantes deberán presentar solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según los ítems valorables estipulados en la presente convocatoria. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación- Nivel Primario- sita en calle Belgrano y Colón de Neuquén Capital, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza postal certificada. En este último caso se considerarán aquellas cuyos matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo estipulado.-
Se utilizarán formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos los ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obre en su legajo.-
Para quien abra legajo lo hará con fotocopias autenticadas de:
 - ✓ Título docente registrado en la Provincia del Neuquén.
 - ✓ Partida de Nacimiento.
 - ✓ Documento personal, incluyendo la hoja de domicilio.
 - ✓ Otros títulos oficiales de carreras terminadas, registrados en la Provincia del Neuquén.
 - ✓ Toda otra documentación que acredite su actuación docente.

ES COPIA


NORA LIANA BLÁZQUEZ
A/C Dirección General
de Despacho
C. P. E.



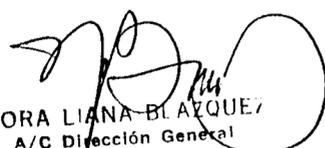


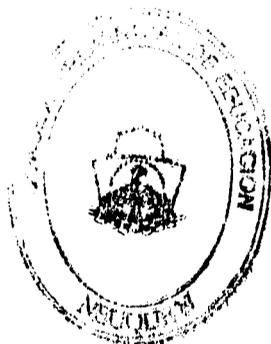
**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

RESOLUCIÓN N° 1727
EXPEDIENTE N° 200-42730/03.

- 5º) A cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.
- 6º) No se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.
- 7º) No se recibirá documentación con posterioridad al cierre de la inscripción.
- 8º) Los aspirantes citarán las Escuelas Cabeceras del área donde deseen desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de las Escuelas Primarias Comunes que correspondan a ella.
Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (2) de ellas, anulará las inscripciones realizadas.-
- 9º) Los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación determinará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.-
- 10º) A los efectos del presente Concurso, se tendrán en cuenta los antecedentes valorables que fijan las Resoluciones N° 2186/88, su ampliatoria N° 0865/89 y modificatoria N° 0463/95.-
- 11º) El personal docente calificado tendrá derecho a presentar reclamo dentro de los cinco (5) días hábiles de la publicación de los listados de puntaje, cumplido el plazo, la calificación quedará definitiva.-
- 12º) **ACLARAR** que ante igualdad de puntaje entre dos (2) o más aspirantes se atenderá a lo determinado en el Punto XIV de la reglamentación del Artículo 63º del Estatuto del Docente.-
- 13º) **ESTABLECER** que la elección de cargos se realizará en acto público en las Escuelas Cabeceras, hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en este caso, en fechas y horas a determinar por la Junta de Clasificación – Nivel Primario a través del correspondiente cronograma. La elección se hará personalmente o por interpósita persona, en este caso, presentará la autorización y documentación que acredite la identidad del postulante, ratificada por Policía u Organismo Oficial de la localidad .-

ES COPIA


NORA LIANA BLAZQUEZ
 A/C Dirección General
 de Despacho
 C. N. P. E.





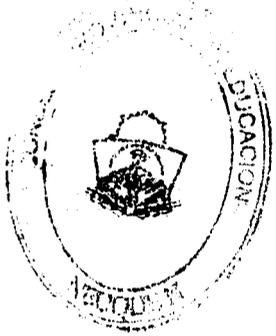
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 1727
EXPEDIENTE N° 2500-42730/03

- 14º) **PODRÁN** inscribirse los docentes:
 - a) Titulares en Institutos Privados de la Jurisdicción Provincial.
 - b) Los docentes que deseen cambiar de Nivel o Modalidad
 - c) Los docentes que no excedan las doce (12) horas cátedra titulares en la Jurisdicción Provincial en el Nivel Medio, situación que acreditarán con la presentación de la Declaración Jurada de Cargos y Actividades
 - Para los casos anteriormente señalados, se deberá presentar la renuncia al cargo con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas, a la toma de posesión, circunstancia que acreditarán en el mismo acto presentando duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento en los puntos a) y b) .-
- 15º) **ACLARAR** explícitamente que, los docentes titulares en los niveles inicial, primario y sus modalidades y aquellos que excedan las doce(12) horas cátedra en el nivel medio de otras jurisdicciones, deberán presentar la norma legal de baja de titularidad de la provincia que procede, al momento de inscribirse en el concurso de ingreso.
- 16º) **ORDENAR** que aquellos docentes que elijan un cargo por Reincorporación en el acto del Movimiento de Personal, automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia, en caso de haberse inscripto simultáneamente.-
- 17º) **DEJAR** explicitado que quien tome posesión del cargo debe permanecer en el mismo como mínimo durante dos (2) años – Artículo 30º - Ley 14473.-
- 18º) **ESTABLECER** que los docentes que renuncien a la titularidad, sin causa debidamente justificada, no podrán presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores.-
- 19º) **FIJAR** como fecha de toma de posesión del cargo, la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar 2004/2005 .-
- 20º) **ESTABLECER** que por la Dirección de Educación Física se cursarán las comunicaciones correspondientes.
- 21º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Administración Financiera ; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Dirección Provincial Nivel Primario; Dirección General Distrito Regional Zona I al VIII; **GIRAR** a la Dirección de Educación Física para dar cumplimiento al Artículo 20º) Cumplido **REMITIR** a la Junta de Clasificación – Rama Primaria, para la prosecución del trámite.

ES COPIA

NORA LIANA BLAZQUEZ
A/C Dirección General
de Despacho
C. P. E.



- Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
- Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación
- Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación
- Prof. MONICA JUDIT KATZ
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación
- Prof. MIRTHA ANGELA DOVIS
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

Prof. PABLO ADRIAN GRISON
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN


CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 1727
EXPEDIENTE N° 2500-42720/03.

ANEXO I

**MAESTRO ESPECIALES DE EDUCACION FÍSICA DE ESCUELAS
 PRIMARIAS COMUNES**

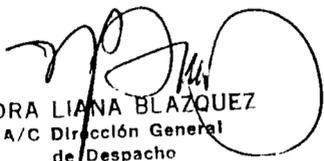
CARGO (DEB-4)

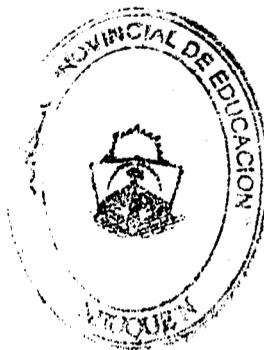
GRUPO A y B

e) INGRESO

OR. N°	ESC. N°	CAT	GPO.	LOCALIDAD	DISTR.	VACANTES	SEC.	Turno
					ZONA			
1	1	1°	"A"	Neuquén	VIII	Vac. Rn. Ruffino Disp. N° 1009/02	103	T
2	59	1°	"A"	Centenario	VI	Cr.Rs. 653/01	102	M
3	105	1°	"B"	Vista Alegre Norte	VI	Cr.Rs. 652/01 comp con Esc N° 109	103	E
4	136	1°	"B"	Neuquén	I	Cr.Rs. 653/01 comp con Esc N° 82	103	E
5	137	1°	"A"	C.CO	II	F.P.F. Rs. N° 711/99	103	E
6	147	1°	"A"	Neuquén	VIII	Vac. Ren. Ghilini. N° 1723/01	103	M
7	178	1°	"A"	Neuquén	VIII	Vac. Res. 604/97 Trasl Bianchetti	102	T
8	197	1°	"A"	Neuquén	VIII	Rn. Icardi Disp. N° 680/98	102	T
9	255	1°	"A"	C.CO	II	Tr. Monsalvo Rs. N° 984/01	103	E
10	256	1°	"A"	Neuquén	VIII	Vac Trasl Cugliandolo Rs. N° 0448/00	103	T
11	269	3°	"B"	C.CO	II	F.P.F. Rs. N° 087/97 C/ Esc N° 281	101	E
12	277	1°	"A"	Centenario	VI	F.P.F. Rs. N° 087/97 C/ Esc N° 239	103	T
13	336	1°	"A"	Neuquén	VIII	Cr. Rs. N° 653/01	102	T
14	345	2°	"B"	Chos Malal	V	Cr. Rs. N° 092/00	101	E

ES COPIA


 NORA LIANA BLAZQUEZ
 A/C Dirección General
 de Despacho



Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
 VICEPRESIDENTA
 Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
 Vocal Rama Media, Técnica y Superior
 Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
 VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
 Consejo Provincial de Educación

Prof. MONICA JUDIT KATZ
 VOCAL DE NIVEL
 MEDIO Y SUPERIOR
 Consejo Provincial de Educación

Prof. MIRTHA ANGELA DOVIS
 VOCAL DE NIVEL
 INICIAL Y PRIMARIO
 Consejo Provincial de Educación

Prof. PABLO ADRIAN GRISON
 VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 1727
EXPEDIENTE N° 2500-42730/03.

ANEXO II

MAESTRO ESPECIALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE ESCUELAS
PRIMARIAS COMUNES

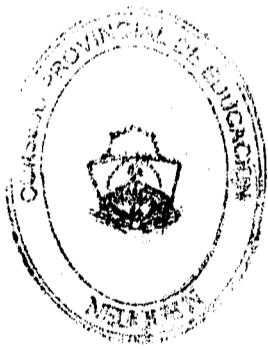
CARGO (DEB-4)

GRUPO C y D

e) INGRESO

OR. N°	ESC. N°	CAT	GPO.	LOCALIDAD	DISTR.	VACANTE	SEC.	Turno
					ZONA			
1	24	2°	"C"	Tricao Malal	V	F.P.F.RS. N° 1472/96	101	T
2	30	2°	"D"	Las Ovejas	V	Res. 0621/01	101	E
3	81	3°	"D"	Puente Picun Leufú	III	Cr. Rs. N° 208/00 C/ con Esc N° 293 y 122	101	E
4	112	2°	"C"	Taquimilan	V	Tr. Olate Rs. N° 1725/01	101	E
5	130	3°	"D"	El Salitral	IV	Cr. Rs. N° 406/00 C/ con Esc N° 43 y 320	101	E
6	145	2°	"D"	Carrilil	IV	Vac Ren leiva 1670/99	101	T
7	221	3°	"C"	Aguada de los Alazanes	III	Cr. Rs. N° 208/00 C/ con Esc N° 75	101	E
8	335	2°	"C"	Rincon de los Sauces	VI	Vac. Rs. 0460/99	101	E
9	337	3°	"D"	P. del Trompul	IV	Vac. Cre. Res. 527/02 Comp esc 48	101	M

ES COPIA



[Signature]
NORA LILIANA BLAZQUEZ
A/C Dirección General
de Despacho
C. P. E.

Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MONICA JUDIT KATZ
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. MIRTHA ANGELA DOVIS
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

Prof. PABLO ADRIAN GRISON
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN